

General Roca, 9 de junio de 2026.-AY

PROCESO: Para dictar declaratoria en esta causa caratulada: "**BRIONES LIDIA Y NATALINI RAFAEL ANGEL S/ SUCESION INTESTADA**" (Expte. Nro. RO-00664-C-2026), del registro de esta Unidad Jurisdiccional Nro. 3 de la Segunda Circunscripción, con asiento en esta ciudad a mi cargo, y:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Se promueve el presente sucesorio por el fallecimiento de **LIDIA BRIONES** ocurrido el día 04-07-2000, en General Roca-provincia de Río Negro- y **RAFAEL ANGEL NATALINI** ocurrido el día 08-06-2017. en General Roca -provincia de Río Negro- y conforme certificado de defunción acompañada.

Quienes fallecieron se encontraban unidos en matrimonio, por acto celebrado el día 10/01/1964 (según certificado de matrimonio obrante en autos).

De dicha unión nacieron y por los certificados acompañados:

-**ANGEL RUBEN** el día 23/11/1964, en la ciudad de General Roca -Provincia de Río Negro.- , cf. certificado de nacimiento,

-**ROLANDO ANDRES** el día 12/04/1978, en la ciudad de General Roca - Provincia de Río Negro.- , cf. certificado de nacimiento

En fecha [27/03/2026](#) se declara abierta la sucesión y competente esta Unidad Jurisdiccional para entender en la misma.

Se ha inscripto la sucesión en el Registro de Juicios Universales y obra oficio al de Testamento, lo cual logra acreditar que no se registran juicios similares ni disposición testamentaria alguna.-

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Existe asimismo conformidad del Ministerio Público con la prosecución de la causa (arg. art.618 inc. 1° del CPCC).

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **LIDIA BRIONES** y **RAFAEL ANGEL NATALINI**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus descendientes **ANGEL RUBEN** y **ROLANDO ANDRES**, de

apellido **NATALINI.- REGISTRAR.-**

Andrea V. de la Iglesia
Jueza